



1



Reglas Mandela

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]
Artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Breve historia de las Reglas Mandela

En mayo de 2015, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó las reglas revisadas y las remitió al Consejo Económico y Social para su aprobación y posteriormente a la Asamblea General para que se adoptaran como las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos”.

Principios Fundamentales

3

El sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos que implican la privación de la libertad y el despojo del derecho a la autodeterminación de las personas detenidas.

Nadie será sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes

Todos los reclusos (as) serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y su valor intrínseco en cuanto seres humanos.

Se deberán reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad

Las Reglas se aplicarán de forma imparcial y sin discriminación

Las medidas privativas de libertad tienen por objetivo proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia.

(sólo pueden lograrse si se ofrece a las personas presas educación, salud, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas que brinden herramientas para lograr su reinserción en la sociedad tras su puesta en libertad)

Se tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular las de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario

Derechos humanos de las personas privadas de su libertad



Derechos que protegen su persona

5

A la vida y a la seguridad personal

A la salud

A ser ubicados en una estancia digna

A recibir un trato digno

A no estar sometido(a) a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

de igualdad ante la ley y no discriminación

A la libertad de conciencia

A la alimentación

A no estar sometido(a) a esclavitud o servidumbre

Derechos que amparan su situación jurídica

6

Al debido
proceso

A la presunción
de inocencia

De petición

Al reconocimiento
de la personalidad
jurídica

Derechos de los que son titulares en virtud de la privación de libertad

7

A la seguridad jurídica

De las personas procesadas a ser separadas de las sentenciadas, salvo en circunstancias excepcionales, y a ser sometidas a un tratamiento adecuado a su condición de internas e internos no condenados

A que no se prolongue su estancia de manera arbitraria en el centro de reclusión

De las personas privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, a ser separadas de la población penitenciaria en general

A la reinserción social a través del trabajo, a la capacitación del mismo, a la educación, al deporte y a la cultura

A ser reclusa o recluso en un lugar de detención legalmente establecido para ello

A que las penas privativas de la libertad tengan como finalidad la reinserción social a la sociedad

De fundamentación, motivación y audiencia antes de cualquier castigo, sanción o amonestación

A conservar, fortalecer o establecer relaciones familiares o de amistad y contacto con el mundo exterior

A que se otorguen beneficios de preliberación

A recibir y enviar correspondencia y realizar llamadas telefónicas.

A la protección de las madres antes y después del parto

A la protección y asistencia de niñas y niños que viven con su madre en el centro de reclusión

Reglas Mandela



Foto: CDHDF

Algunos obstáculos

9

- ❑ Corrupción
- ❑ Insuficientes medidas de prevención
- ❑ Inadecuadas condiciones de vida al interior de las cárceles
- ❑ Uso excesivo de la pena privativa de libertad / Sobrepoblación
- ❑ Discriminación
- ❑ Agravamiento de la pena con sanciones adicionales a las establecidas por el Juez
- ❑ Ausencia de capacitación de servidores públicos
- ❑ Tortura
- ❑ Muertes violentas en reclusión
- ❑ Falta de atención médica (no se asegura la atención médica de tercer nivel)

Algunos obstáculos



Reglas Mandela

11

1. Dignidad inherente de las y los reclusos como seres humanos

2. Grupos vulnerables privados de su libertad

3. Servicios médicos y sanitarios

4. Restricciones, disciplina y sanciones

5. Investigación de muertes y tortura de personas privadas de su libertad

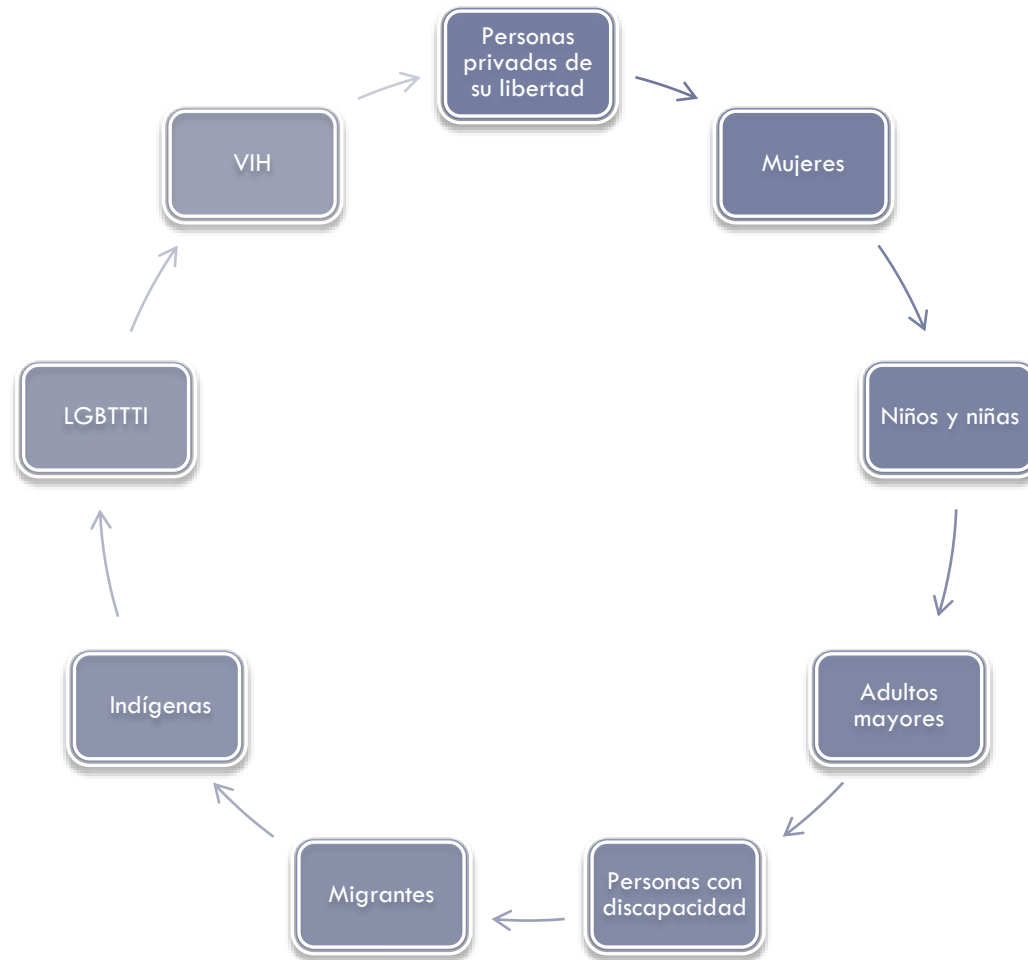
6. Acceso a representación jurídica

7. Quejas e inspecciones

8. Terminología

9. Capacitación del personal

Grupos vulnerables



Grupos vulnerables



Reglas Mandela

14



La primera parte de las reglas trata de las cuestiones concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos(as), criminales o civiles:

Foto: CDHDF

Primera parte de las Reglas Mandela

<i>Gestión de los expedientes de los reclusos</i>	<i>Separación de categorías</i>	<i>Alojamiento</i>	<i>Higiene personal</i>	<i>Ropas y cama</i>
<i>Alimentación</i>	<i>Ejercicio físico y deporte</i>	<i>Servicios médicos</i>	<i>Restricciones, disciplina y sanciones</i>	<i>Instrumentos de coerción física</i>
<i>Registro de reclusos y celdas</i>	<i>Información y derecho de queja de los reclusos</i>	<i>Contacto con el mundo exterior</i>	<i>Biblioteca</i>	<i>Religión</i>
<i>Depósito de objetos pertenecientes a los reclusos</i>	<i>Notificaciones</i>	<i>Investigaciones</i>	<i>Traslado de reclusos</i>	<i>Personal penitenciario</i>
		<i>Inspecciones internas y externas</i>		

Segunda parte de las Reglas Mandela

16



Foto: CDHDF

La segunda parte contiene las reglas que no son aplicables mas que a las **categorías** de personas a que se refiere cada sección.

Segunda parte de las Reglas Mandela

17

***A.-Reclusos
penados***

Tratamiento

***Clasificación e
individualización***

Beneficios

Trabajo

***Instrucción y
recreo***

***Relaciones
sociales y ayuda
postpenitenciaria***

Segunda parte de las Reglas Mandela

18

B.- Reclusos con discapacidades o enfermos mentales

C.- Personas detenidas o en espera de juicio

D.- Personas encarceladas por causas civiles

E.- Personas detenidas o encarceladas sin imputación de cargos

Reglas Mandela





Página web CDHDF

20

<http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/>



“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada.”

Nelson Rolihlahla Mandela